

Expediente: 270/24

Carátula: CAJAL PATRICIA DEL VALLE C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: GRABACION DE AUDIENCIA

Fecha Depósito: 14/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - CAJAL, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR

27179477160 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - OCAMPO, GUSTAVO-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 270/24



H105025718924

JUICIO: CAJAL PATRICIA DEL VALLE c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°270/24.

San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2025.

1) En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL, de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 9 por Secretaría del Juzgado, secretaria: la Dra. Valeria Iramain, se procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

2)Encontrándose debidamente notificadas las partes de la audiencia de conciliación a celebrarse en el día de la fecha de conformidad a lo normado por el art. 69 del CPL, sin que éstas hayan comparecido por sí o por medio de apoderado, corresponde tener por intentada la misma. Por ello y atento lo prescripto por el art. 76 del CPL, señálese el día **11/08/25** a los efectos de dar inicio al término de treinta días para producir pruebas, con notificación a la oficina de cada uno de los proveídos en los cuadernos de pruebas oportunamente presentados por las partes.

3) Sin perjuicio de lo proveído en el punto que antecede, no habiendo comparecido la actora personalmente a la audiencia, conforme lo establecido por el art 88 inc 3. Dispongo INTIMAR y correr traslado en el domicilio real de la referida documentacion por el termino de TRES DIAS para que la parte actora se pronuncie al respecto de la documentación acompañada por la demandada, la cual se le atribuye, como asi tambien la recepción de la correspondencia que le hubiere sido dirigida, en los terminos de la citada norma legal bajo apercibimiento de que en caso de silencio se tendra por reconocida y por recepcionada, segun corresponda.Adjunte la interesada la movilidad correspondiente a los fines de la mencionada notificación-**Proceda Secretaría a librar CÉDULA**.IVM-270/24.

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.